

Rad 63001 31 03 001 2022 00158 00

PROCESO: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

ACCIONANTE: CONSTRUCTORA LA ADELFA S.A.S.

ACCIONADO: MUNICIPIO DE FILANDIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial del MUNICIPIO DE FILANDIA al abogado DUBERNEY PAREJA GIRALDO, en los términos del poder conferido.

Teniendo en cuenta la contestación allegada por el municipio de Filandia, y en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 116 de la Ley 388 de 1997, el despacho estima pertinente decretar como prueba de oficio la siguiente:

Se ordena oficiar a la secretaria del Tribunal Administrativo del Quindío, a fin de que certifique a esta judicatura cual es el estado actual de la acción de medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado 63001-2333-000-2016-00365-00, donde obra como accionante LA CONSTRUCTORA LA ADELFA S.A.S. y accionado el MUNICIPIO DE FILANDIA. Para tal efecto, se le concede el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este proveído por tratarse de una acción que tiene un período probatorio de (10) diez días.

Expídase oficio por el centro de servicios

NOTFÍQUESE,

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d33227fec98c72828f383c06bf3a0b540e8a71a401c92e5641f3223a38020242**
Documento generado en 23/06/2022 01:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>